

Sesion Ordinaria del dia 28. de Marzo de 1892.

Señores

Conceiro Serrano Presidente.

Alfaro Manibesa.

Ruiz Zabada.

Porto Garcia.

Atripe Quiza.

Leis Ponte.

Crespo Romé.

Castro Felix.

Corral Golpe.

En la sala capitular de la casa consistorial de la ciudad de Betanzos a veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y dos. Bajo la presidencia del Señor don Fermín Conceiro Serrano, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento

de este pueblo, se reunieron los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion ordinaria, y abierta ésta, de orden del Señor Presidente se dió lectura al Acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta del informe emitido por la comision de obras respecto de la que pretende ejecutar don Hipolito Barame Garcia parroco de la Iglesia de Santiago de esta ciudad, en dicha Iglesia, que dice así. — P.^a M. Y. A. — Los que suscriben individuos de la comision permanente de obras del seno de la Corporacion municipal, en cumplimiento de su cometido, se han constituido en el Atrio de la Iglesia de Santiago de esta ciudad con objeto de examinar la obra que pretende ejecutar don Hipolito Barame Garcia, sobre el terreno que ocupa la sacristia y mas de la pertenencia de dicha Iglesia; y en su vista tienen el honor

de informar á la Corporacion - Primero: Que no debe oponerse el menor obstaculo á la obra que se pretende ejecutar, siempre que en la misma se observen la escala y orden de Arquitectura que señalaban los planos que acompañan á la solicitud = Segundo: Que la licencia que se otorgue para la referida obra, se entienda siempre sin perjuicio de los derechos que correspondan á la Comision de monumentos Artísticos = Tercero: Que el peticionario ha de recoger las aguas del tejado de la nueva construccion por medio de un caño de hojalata, conduciéndolas á la calle por una manga de cualquier metal embutida en la pared = Cuarto: Y por último, que si este informe mereciere la aprobacion del Ayuntamiento, ha de satisfacer el Don Hipólito Caramés en la Depositaria de Fondos municipales, el arbitrio establecido sobre construcciones = Tal es nuestra opinion; Sin embargo el Ayuntamiento podrá acordarlo así ó lo que como siempre considere mas arreglado á derecho. Petamos veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y dos = José María Miño = Andres Arribe = Ramon Golpe =

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó hacer suyo en todas sus partes el informe de que acaba de darse cuenta, y en consecuencia autorizar al Don Hipólito Caramés para que lleve á cabo la obra que proyecta ejecutar.

La Corporacion acordó quedar enterada de haberse efectuado en el día de ayer la subasta de las obras que por cuenta de lo donado por el Excmo. Señor Arzobispo de Santiago se han de ejecutar en el hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, cuyas obras fueron adjudicadas á Francisco Mellis. Tres de esta cantidad como mas ventajoso portor en la cantidad de cuatrocienas pesetas ó sean diez y ocho muezos de las consignadas en el presupuesto.



Dióse cuenta de la circular número
 cinco noventa y dos del Ilustrísimo Señor Goberna-
 dor Civil de esta provincia inserta en el Boletín Ofi-
 cial de la misma número doscientos veintidos, corres-
 pondiente al sábado veintiseis del corriente, señalando
 á los Ayuntamientos los días en que ha de tener lugar
 el juicio de ejecuciones del actual recemplazo ante la Co-
 misión provincial y la revisión de los anteriores dando
 instrucciones sobre el mismo objeto; según la cual la pre-
 sentación de los de este Distrito correspondientes al re-
 emplazo del corriente año habrá de verificarse el día
 once del próximo entrante mes de Abril, y en el día
 y nueve de Mayo siguiente la de los anteriores en
 revisión; y la Corporación enterada, por unanimidad
acordó nombrar Comisionado para la pre-
 sentación de los nuevos que según dicha circular de-
 ben concurrir ante la Comisión provincial al oficial
 primero de la Secretaría Don Ricardo Gurreiro, á
 quien se le abonarán, previa cuenta que presente, los
 gastos que con tal motivo se le ocasionen; á cuyo
 efecto se le participe por el Señor Alcalde este nom-
 bramiento para que cumpla con dicha comisión, facilitan-
 dole para ello los documentos que la mencionada circular
 previene. Asimismo **acordó** que con la debida
 oportunidad se cite en la forma que la ley ordena, á los
 interesados que deben concurrir á la capital.

Tambien se dió cuenta de la carta
 que el Ayudante que el Ayuntamiento tiene en la
 Coruña, remitió al infrascripto Secretario, que copiada

literalmente a la letra dice así - " José A. Caamaño:
Coruña veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa
y dos = Señor Don Manuel Castro Obes = Betanzos =
Muy Señor mío y estimado amigo: cobré el trimestre
de intereses de las Suscripciones vencidas en primero de
Enero último que importa

Puestas 922. 95. - También he percibido
118. 72. por treinta y dos trimestres de inte-
reses de las tres Suscripciones nue-
vas, desde el de primero de Octubre
de mil ochocientos ochenta y tres
al de primero de Julio de mil ocho-
cientos noventa y uno inclusive
en junto. Dedusco

Puestas 1.0 de 1. 69.
60. 61. por comisión del trimestre y factu-
ras y cobro de los treinta y dos
avances y le remito la copunta
carta de pago de la Diputación
provincial por

Puestas 981. 06 Saldo a favor del Ayuntamiento =
Suyo affmo. y atento amigo

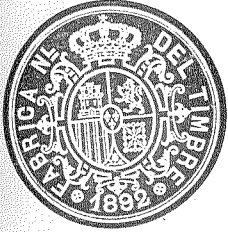
S. S. q. b. s. m. = José A. Caamaño = "

Puego por el Señor Alcalde se expuso, que,
en efecto, por el infrascrito Secretario le ha sido
entregada la carta de pago a que la que queda inserta
alude, señalada con el número doscientos treinta y dos
de orden y ciento noventa y dos del concepto, expedida
por la Depositaria de Fondos del presupuesto de la
provincia de la Coruña en veintitres del actual, la
cual acredita que el citado Apoderado Don José A.
Caamaño ingresó en la misma a nombre de este
Ayuntamiento y por cuenta del tercer trimestre de la
cuenta de gastos provinciales del presente año económico
la suma de novecientas ochenta y una pesetas seis centimos;
y el Ayuntamiento enterado de dicha carta de pago

teniendo presente que según presupuesto y Demás An-
 tecedentes que obran en la Secretaría del mismo los intere-
 ses totales o brutos devengados en el referido trimestre
 por las Suscripciones de Propios y Colectividades debieron
 elevarse á la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas
 noventa y nueve centimos; á seiscientas ochenta y una pe-
 setas cuarenta y nueve centimos los de las de Beneficencia;
 á setenta y cinco pesetas cuarenta y siete centimos los de
 las de Instrucción pública; y en los treinta y dos trimestres
 atrasados ó sea desde el de primero de Octubre de mil ocho-
 cientos ochenta y tres al de primero de Julio de mil ocho-
 cientos noventa y uno, ambos inclusivos, ciento diez y ocho
 pesetas setenta y dos centimos los de las Suscripciones nue-
 vas de que hace referencia la nota de fecha once de Sep-
 tiembre de mil ochocientos noventa y uno remitida por di-
 cho Señor Foraniano que se veira inserta en la sesion cele-
 brada por esta Corporacion en catorce de dicho mes de Sep-
 tiembre, que en junto totalizan mil cuarenta y una pesetas
 sesenta y siete centimos, con el fin de evitar lo que
 de cada una de estas cuatro partidas corresponde deducir
 por raron de gastos de comision, costo de facturas y cobro de
 los treinta y dos trimestres atrasados que ascienden á sesenta
 pesetas sesenta y un centimo, diferencia que se nota entre el
 importe de la carta de pago y el producto bruto de las Sus-
 cripciones de que queda hecho mérito, por unanimidad
acordó se procediere, como en efecto se procedió por
 los Señores de la Comision de Hacienda, á practicar la
 conducente liquidacion, la cual dió por resultado que
 de los repetidos gastos corresponden á las Suscripciones
 de propios y colectividades nueve pesetas sesenta y seis
 centimos; á las de los establecimientos de Beneficencia
 treinta y nueve pesetas sesenta y cinco centimos; á las de
 las de Instrucción pública cuatro pesetas treinta y
 nueve centimos; y á las de los treinta y dos trimestres

atrasados seis pesetas noventa y un centimos, cuyas cuatro partidas importan en una la de sesenta pesetas sesenta y un centimos expresadas, viniendo por lo tanto a quedar reducidos los intereses liquidos de las primeras de dichas Yescricpciones a ciento cincuenta y seis pesetas treinta y tres centimos; los de las segundas a seiscientas cuarenta y una pesetas ochenta y cuatro centimos; los de las terceras a setenta y una pesetas ocho centimos; y los de las cuartas a ciento once pesetas ochenta y un centimos, que en junto hacen un total de novecientas ochenta y una pesetas seis centimos, igual al ingresado por el Señor Caamaño en la citada Depositaria de fondos provinciales segun la indicada carta de pago; en vista de lo cual la Corporacion por unanimidad **acordó** que se formalice el ingreso de estas cantidades extendiendose y firmandose por el Depositario de un fondo los correspondientes cargámenes con aplicacion a los capitulos y articulos que corresponda del presupuesto de ingresos del año económico corriente, lo propio que el pago de las novecientas ochenta y una pesetas seis centimos a la Diputacion provincial, a cuyo fin se espida por el Señor Alcalde - Presidente el conveniente libramiento con cargo al capitulo noveno, articulo tres del presupuesto municipal de gastos del susodicho año económico corriente.

Dado cuenta de una instancia de Don Francisco Lafont Lopez, pretendiendo se le entregue a perpetuidad el nicho número ochenta y tres del panteon que existe en el centro del cementerio general de esta Ciudad mediante el pago de ciento cincuenta pesetas precio acordado por el Ayuntamiento a todos los nichos del centro; la Corporacion por unanimidad **acordó** que tan pronto el don Francisco Lafont Lopez acredite el ingreso de dicha suma en la Depositaria de fondos de este Municipio, se espida por el Señor Alcalde



cuarenta y tres

el correspondiente título a favor de dicho Señor.

Por último, a propuesta del Señor Alcalde - Presidente, la Corporación por unanimidad acordó que en vista del mal estado en que se encuentran los capotes del uniforme que usa la Guardia municipal en el servicio de día, se recompungan estos siempre que cada uno no exceda de seis pesetas cincuenta centimos.

No habiendo mas asuntos de que tratar ni quien pudiese la palabra, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmamos S. S. S. de que yo Secretario certifico.

Q. E. L. C. E. M. M.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Certifico yo el infrascripto Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el día de hoy no pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste entiendo la presente visada por el Señor Alcalde en Betanicos a cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y dos =

Ordo Bno
El Alcalde.
A. Lencina.

Manuel Larios Ben

Sesión supletoria del día 6 de Abril 1892.

Señores
Conceiro Ferrano, Presidente.
Munio Manibesa.
Muñoz Zabocaba.
Arribe Quiroa.
Corral Golpe.
Crespo Horné.
Castro Félix
Muñoz Siroto
Lopez y Lopez.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanicos a seis de Abril de mil ochocientos noventa y dos. En virtud de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor don Benigno Conceiro Ferrano C. Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo, los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto en cuatro del corriente por no reunirse número legal de

Señores Concejales del mismo que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto en cuatro del corriente por no reunirse número legal de

Señores Concejales para tomar acuerdo; y así reunidos, de orden del Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de haberse ingresado en el Banco de España la cantidad de quince pesetas como importe del diez por ciento de aprovechamiento de montes forestales correspondiente al presente año económico, según lo acredita la carta de pago correspondiente al mandamiento de ingreso número cien del registro parcial número primero, expedida por la Administración de Propiedades de la provincia de la Coruña en treinta de Marzo próximo pasado; y la forforacion suscitada, por unanimidad **acordó** aprobar dicho pago y que se proceda a su formalización, a cuyo fin se expida por el Señor Alcalde a favor de don Manuel Garcia que fué el que lo verificó, el oportuno libramiento con cargo al capítulo vice de imprentas del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tambien se dió cuenta de haberse ingresado en treinta de Marzo último en la Depositaria de fondos del presupuesto de la Coruña las cantidades siguientes: mil cuatrocientas una pesetas noventa y cuatro centimos por importe del tercer trimestre del segundo plazo de moratoria de los cinco concedidos por la Excm. Diputación provincial a este Municipio para saldar los descubiertos que con la misma tiene; y tres mil seiscientas cincuenta y tres pesetas setenta y dos centimos por resto de dicho tercer trimestre de la cuota de gastos provinciales que correspondió satisfacer a este distrito en el actual año económico; según lo acreditan las dos cartas de pago expedidas por el Depositario de dichos fondos señaladas con los números de orden descritos treinta y

nueve y doscientos cuarenta, y quince y ciento noventa y nueve del concepto respectivamente; y la Corporacion autorizada, por unanimidad **Acordó** aprobar dichos pagos y que se procesa a su formalizacion, a cuyo fin se espida por el Señor Alcalde a favor del Depositario de fondos municipales don Vicente Cita Bermudez que fue el que los verificó, el oportuno libramiento o libramientos con cargo al capítulo noveno, artículos sexto y trece del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Yguualmente se dió cuenta de una solicitud suscrita por don Tomás da Torre Veiga, vecino de esta Ciudad, pretendiendo reedificar la fachada de la casa de su propiedad, sita en la calle de la Torre de este pueblo, abriendo dos puertas, modificars otra que existe, echando tres luces en el primer piso y además reformar las dos puertas laterales de la expresada casa; y la Corporacion autorizada por unanimidad **Acordó** que dicha solicitud pase a la comision permanente de obras de su seno para informe.

Dado cuenta de la suscrita por Antonio Garcia Codesal, de esta vecindad, importante ciento setenta y dos pesetas setenta y cinco centimos a que ascendió el material suministrado por el mismo durante el tercer trimestre del corriente año económico para servicio de la Secretaria de este Municipio; la Corporacion por unanimidad **acordó** aprobarla y que dicha suma se satisfaga al interesado, a cuyo fin se espida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero, artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Asimismo se dió cuenta de la rendida por don Manuel Villuendas, Supervisor,



N. 0.041.032

cuarenta y cinco

vecino de esta Ciudad, importantes veintisiete pesetas veinticinco centimos á que ascienden las impresiones que de su establecimiento tipográfico facilitó y se precisaron para servicios de la secretaría de este Ayuntamiento, durante el tercer trimestre del año económico corriente; y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** aprobarla y que su importe se satisfaga al contratante, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo primero, artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Dióse cuenta de las relaciones y resumen de estancias causadas en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad durante el tercer trimestre del actual año económico por los enfermos pobres acogidos en dicho fiadoro establecimiento, de cuyas relaciones, suscritas por el contratista don Juan Sagú Amor resulta que, el número de aquellas ascendió á ochocientas treinta y cuatro, que al respecto de una peseta cincuenta centimos cada una, precio de contrata, importan mil doscientas cincuenta y una pesetas; y la Corporación enterada, teniendo presente que dichas relaciones están conformes con los libros registros de Intervención y Secretaría según consta de las notas puestas á continuación del resumen de aquellas por los respectivos funcionarios, por unanimidad **acordó** aprobarlas, y que dicha suma se satisfaga al referido contratista, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo quinto, artículo primero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó se satisfagan á Manuel da Pena Saraldo, vecino de esta Ciudad, las mil ciento veinticinco pesetas á que es acreedor por el tercer trimestre del actual año económico y servicio de alumbrado de esta casa Consistorial y sus dependencias, de las plazas y calles de la poblacion y de la escuela ó academia de música municipal, ve cuyos servicios es aquél contratista, ó sean noventa y tres pesetas setenta y cinco centimos por el primero de los repetidos servicios, mil seis pesetas veinticinco centimos por el segundo y veinticinco pesetas por el tercero, segun la liquidacion practicada en el expediente de subasta pública instruido para el remate de aquellos, á cuyo fin se expidan á favor del interesado por el Señor Alcalde los conducentes libramientos con cargo á los capítulos y artículos que correspondan del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Habiendose manifestado por el Señor Alcalde que en treinta y uno de Marzo último venció el primer trimestre de las obras de reparacion y conservacion de los tejados de los edificios pertenecientes al municipio de las cuales es contratista José Castro y Castro, vecino de esta Ciudad, y cuyo arriendo por cinco años tuvo principio en primero de Enero del corriente y termina en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, se estaba en el caso de satisfacer al interesado las cincuenta y seis pesetas veinticinco centimos que le corresponden en dicho trimestre; y la Corporacion enterada por unanimidad acordó se pague al José Castro la expresada suma, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo primero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

La Corporacion animisimo acordó

por unanimidad se satisfaga á don Bernardo Piñero Barro, Empresario del colegio privado de segunda enseñanza de esta ciudad la cantidad de cinco veinticinco pesetas, importe del tercer trimestre vencido en treinta y uno de Marzo último, ó sea tercera cuarta parte de la total cantidad consignada en el presupuesto municipal del corriente año económico en concepto de subvención para auxiliar en parte las atenciones de dicho colegio; á cuyo fin se espone por el Señor Alcalde á favor del Piñero el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo quinto del citado presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien fuese la palabra, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico =

J. Encinas	José M. F. Minero
Juan, ^{co} Crespo	Alfredo Xissarrague
José López	Don Nemesio
E. Verin	Engenio Corral
Modesto Leal	Atmuro
Andrés Prieto	Manuel Castorena

Certifico yo el infrascripto Secretario del
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que en el día de
hoy no pudo celebrarse sesión ordinaria (en el día de
hoy por no reunirse número suficiente de Señores Con-
cejales para tomar acuerdo.

Y para que conste estando la presente visada
por el Señor Alcalde en Betanzos a suceso de Abril
de mil ochocientos noventa y dos =

Ocho Bno
" " "
El Alcalde
Y. Curiano

Yo Manuel Lario Bno

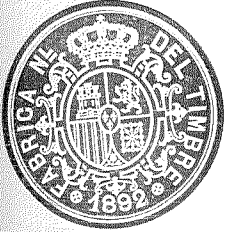
Sesión supletoria celebrada en 13. de Abril de 1892.

Señores
Conceiro Ferrano, Presidente.
Mijico Manibesa.
Garc. Espartinez.
Atribe Luixa.
Eis Ponte.
Lissarrague Molezun.
Crespo Comé.

En la sala capitular de la casa
consistorial de la ciudad de Betanzos
a trece de Abril de mil ochocientos noventa
y dos. En virtud de convocatoria especial li-
brada al efecto, se reunieron bajo la presi-
dencia del Señor Don Fermín Conceiro
Ferrano, Alcalde Presidente del
Ilustre Ayuntamiento de este
pueblo, los Señores Concejales

del mismo que al margen se expresan con el fin de cele-
brar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo
tener efecto en suceso del corriente por no reunirse nú-
mero legal de Señores Concejales para tomar acuerdo;
y así reunidos, de orden del Señor Presidente se dió lec-
tura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la rendida por don



cuarenta y siete

Señor Nuñez López, vecino y del comercio de esta ciudad, importando treinta y ocho pesetas cincuenta centímetros a que asciende el cemento y otras objetos que facilitó de su establecimiento y se precisaron para las reparaciones practicadas en el maceto público de este pueblo; y la Corporación enterada por unanimidad **acordó** aprobar dicha cuenta y que su importe se satisfaga al interesado, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo sexto artículo primero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

También se dió cuenta del informe emitido por la comisión de obras del seno de este Ilustre Ayuntamiento, en orden a la que pretende ejecutar Don Jacobo Pedreira Navara, vecino de esta ciudad en la casa número ocho de la calle de la Cuatrorrasa, en cuyo informe propone que, no debe oponerse el menor inconveniente en conceder al solicitante la licencia que pretende para echar dos corrillos de hierro en las lucas del primer piso de la referida casa y reformar éstas en la forma que indica, siempre y cuando el vuelo de aquellos no exceda de cincuenta centímetros y la solera de los mismos sea de cautería; que recoja las aguas del tejado de la referida casa que dan a la calle de la Cuatrorrasa, por medio de caño de hoja de lata o sint. horizontal y manga perpendicular que las conduzca al caño maestro de la referida calle; que repare por su cuenta los daños y perjuicios que con motivo de la ejecución de las obras

quedaran ocasionarse en la citada calle y satisfaga el Arbitrio municipal de cinco pesetas establecido sobre reparacion de edificios; y la Corporacion autorada, por unanimidad **Acordó** hacer suyo dicho informe en todas sus partes; y en consecuencia autorizar al don Jacobo Pedreira Navara para que lleve a cabo la obra que proyecta.

Igualmente se dió cuenta de otro informe de la comision de obras del seno de la Corporacion en orden á la que pretende ejecutar Don Tomas da Torre Veiga, de esta vecindad en una casa de su propiedad sita en la calle de la Torre; en cuyo informe se propone que debe otorgarse al Solicitante la autorizacion que pretende para ejecutar las obras que proyecta, siempre y cuando no se entralimite de la simetria de las luces; que recoja las aguas de la fachada de dicha casa por medio de un caño vertical de hoja de lata ó cinc. y manga perpendicular que las conduzca al caño maestro de la calle; que repare por su cuenta los daños y perjuicios que con motivo de la referida obra se causen en las aceras de dicha calle y satisfaga el arbitrio de cinco pesetas establecido sobre la reparacion de edificios; y la Corporacion autorada, por unanimidad **Acordó** hacer suyo el citado informe en todas sus partes, y en consecuencia autorizar al Don Tomas da Torre para que lleve á cabo la obra que pretende.

Dióse cuenta de un telegrama remitido desde la Coruña al Señor Alcalde. Presidente por los Diputados provinciales por este distrito Señores Diaz Keisero, Sanchez Bordero y Ramos, en el que se sirvieron participar que la Diputacion provincial acordó subvencionar con el Setenta y cinco por ciento las obras de sustitucion de la cañeria de la fuente de la plaza de Fassola y felicitarlos por ello á este Ayuntamiento; y la Corporacion autorada, por unanimidad.

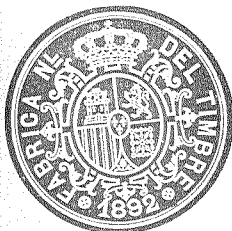
dad **Acordó** que por dicho Señor Alcalde- Presidente se pase cierta comunicacion á los Señores anteriormente citados, dándoles las mas expresivas gracias por el valioso concurso que han prestado para conseguir se lleve á cabo en esta ciudad una reforma de tanta importancia y de tan vital interés para este municipio, que no podría realizarla en mucho tiempo dada su precaria situacion; que este voto de gracias se consignase en la presente acta y que se saque copia de este acuerdo á fin de que la Comision de Hacienda al formar los presupuestos del próximo entrante año económico consignase en los mismos la cantidad proporcional que tiene que satisfacer este Distrito para la sustitucion de la cañera expresada.

La Corporacion enterada de una comunicacion dirigida al Señor Alcalde- Presidente por la superiora del convento de Monjas Agustinas Recoletas de esta ciudad, invitando á este Ayuntamiento para que se sirva asistir á los divinos Oficios que en la presente semana mayor han de celebrarse en la Iglesia de dicho convento, así como á la funcion de la Patrona Nuestra Señora de la Anunciacion, que tendrá lugar en la repetida Iglesia el Domingo de Pascuilla; por unanimidad **Acordó** asistir á dichas funciones religiosas como se vino haciendo en años anteriores, y que para atender en parte á los gastos que ocasionen á la expresada comunidad con motivo de las repetidas funciones, se satisfagan al padre capellan de dicho convento Don Diego Guadalupe Valledepar las cincuenta pesetas que con el referido objeto se consignaron en el capítulo noveno, artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio; á cuyo fin se expresa á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libra-

niendo con cargo al capítulo y artículo mencionados

Dada cuenta de un informe de la comisión permanente de Instrucción pública del seno de esta Corporación, su fecha seis de Febrero último, en el que participa haberse celebrado los exámenes en las cuatro escuelas públicas de niños de Ambos Seños de esta ciudad los días veintinueve, treinta y veintitrés de Diciembre del año próximo pasado, y después de las consideraciones que con más detalle constan en el expediente de su referencia respecto al estado en que se hallan aquellas, proponen que el Ayuntamiento se sirva acordar - Primero: que, los exámenes sucesivos que acuerde celebrar en las escuelas públicas, tengan efecto, respecto a las de niñas a la época en que se han verificado los últimos, dejando para el mes de Junio los de las escuelas de niños de la ciudad, y mixtas de ambos Seños de las afueras. - Segundo: que se autorice a dicha Comisión para examinar en dichas escuelas rurales para el próximo mes de Junio; y - Tercero: que una vez que el estudio de Geografía no sea obligatorio y que en los presupuestos municipales figura una gratificación de cinco cincuenta pesetas en favor del Señor Maestro de Santo Domingo, gratificación que tampoco es obligatoria, acuerde el Ayuntamiento seguir consignándola en sus presupuestos, pero con la precisa obligación de que dicho Señor Maestro habrá de dar a todos sus alumnos la enseñanza de aquella asignatura, y en caso de que no lo hiciera, suprimir dicha gratificación

La Corporación por unanimidad **acuerdo** aprobar el dictamen que se acaba de leer y en consecuencia que se prevenga al Señor Maestro de la escuela pública de niños de Santo Domingo que el Ayuntamiento suprimirá el aumento



cuarenta y nueve

voluntario de ciento cincuenta pesetas que se le vienen satisfaciendo anualmente, si á los suscritos no diere ó enseñare á sus alumnos la asignatura de nociones preliminares de Geografía, y que se verifiquen los exámenes en las escuelas de las parroquias del extrarradio en la segunda quincena del mes de Julio próximo y que antes de verificarlos se comuniquen á la Junta local de primera enseñanza para su asistencia á los mismos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien pudiese la palabra, se levantó la sesion acordándose la presente acta que firmamos S. S. S. de que yo Secretario certifico =

J. Curcimo

José M.ª S.ª

Juan, ^{co} Curcio

Alfredo Xissarraque

Juan López

Andrés Avila

Alfonso S.ª

Leir y Ponte

Modesto Carbono

Engenio Carral

Raimundo Carr

Antonio S.ª

Manuel S.ª

no

Certifico yo el infrascripto Secretario del
Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, que en el día de
hoy no pudo celebrarse sesión ordinaria por no reunirse
número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste entiendo la presente visada por el
Señor Alcalde en Petamora a diez y ocho de Abril de mil
ochocientos noventa y dos

pto B^{no}
El Alcalde
J. Llanusa

Sesion supletoria del dia 20. de Abril de 1892.

Señores
Conceiro Ferrano, Presidente.
Munio Manibesa.
Munio Cabocaco.
Atribe Quiza.
Corral Golpe.
Castro Felix
Crespo Tomé.
Munio Giroto.
Lopez y Lopez.

En la sala capitular
de la casa consistorial de
la ciudad de Petamora a
veinte de Abril de mil
ochocientos noventa y dos.
En virtud de convocatoria
especial librada al efecto,
se reunieron bajo la presi-
dencia del Señor Don Fer-
min Conceiro Ferrano

Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de
este pueblo los Señores Concejales del mismo que al
margen se expresan, con el fin de celebrar sesión suple-
toria de la ordinaria que no pudo tener efecto en
diez y ocho del corriente por no reunirse número su-

ficientes de Señores Concejales para tomar acuerdo; y en
reunidos, de orden del Señor Presidente se dió lectura al
acta de la anterior que fué aprobada.

Dióse cuenta de una instancia de
Doña Maria y Doña Pilar Meas Deibe, hermanas,
vecinas de esta ciudad, pretendiendo se les enagene á
perpetuidad el nicho número ciento tres del fronton
que existe en el centro del cementerio general de este pue-
blo, mediante el pago de ciento cincuenta pesetas S.
precio señalado por el Ayuntamiento á todos los
nichos del centro; y la Corporacion por unanimidad
acordó que tan pronto las interesadas acrediten
el ingreso de dicha suma en la Depositaria de fondos
de este Municipio se expida por el Señor Alcalde Presi-
dente á favor de las mismas el correspondiente título.

Asimismo se dió cuenta de
cinco comunicaciones de la Comision provincial de la
Coruña, fechadas en once del corriente participando
haber acordado declarar sorteados á los mozos de este
distrito correspondientes al recuadro del Ejercicio del
actual año Manuel Sañez y Alberto Vaccinoudes; Defini-
tivamente excluidos á los jóvenes del propio recuadro
José Bugia, Manuel Barreiro, José Maria Sarró y
Andrés Vaquea; y exceptuado del servicio Acero á
Ricardo Varela Gonzalez, al primero por haber resultado
útil, al segundo por haber renunciado la excepcion fisica
que tenia alegar, á los tercero, cuarto y quinto por
no alcanzar la talla de un metro quinientos milime-
tros, al sexto por haber resultado inútil, e impedido
para el trabajo el padre del Septimo; y el Ayuntami-
ento por unanimidad **acordó** quevar enterados.

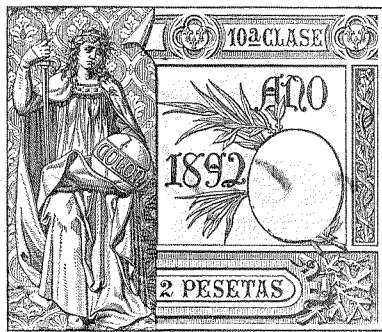
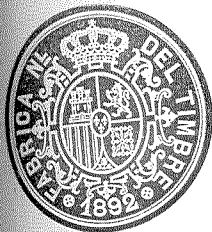
El Ayuntamiento por unanimidad

acordó se satisfagan á los enfermos pobres Anselmo
Marroño Mella, Maria Garcia Brito, Severina San Juan, Juana
Diana Marra y Doña Eustaquia Arizaga Maran, ve-
cinos de esta ciudad, trecientas cincuenta pesetas al respecto
de setenta y seis cada uno de los tres primeros que les corres-
ponden por los ciento cincuenta y dos dias transcurridos desde
primero de Noviembre á treinta y uno de Marzo último, y
ambos inclusivos, y al de setenta y una pesetas tambien
cada uno de los dos últimos por los ciento veintidos dias
transcurridos desde primero de Diciembre á treinta y uno
de dicho mes de Marzo inclusivos, cuya cantidad se le
está adelantando por razon del socorro domiciliario de cin-
cuenta centimos de peseta diarios, que para atender á la
asistencia, manutencion y cuidado de los mismos les tiene
otorgado igualmente á cada uno la forporacion por acuerdos
de diferentes fechas; á cuyo fin se expresa por el Señor Alcalde
Presidente el oportuno libramiento á favor de dichos inconvalecidos
con cargo al capítulo quinto, artículo segundo del presupe-
sto municipal de gastos en ejercicio.

Se dió cuenta de una certificacion espe-
dida por el infrascripto Secretario en trece del actual acredi-
tativa de que los suministros de pan, cebada y yerba seca facili-
tados por este Ayuntamiento á fuerzas del Ejercito y de la
Guardia civil durante los meses de Enero, Febrero y Marzo
últimos importaron quinientas cincuenta y dos pesetas
ochenta y cinco centimos; y la forporacion sustrada por una-
nidad acordó aprobarla; y toda vez la referida
suma la ha facilitado el Depositario de fondos de este
Municipio Don Vicente Pita Perinandez á quien se le
adelanta, tambien acordó se le reintegre de ella, á cuyo
fin se expresa á su favor por el Señor Alcalde el oportuno
libramiento con cargo al capítulo noveno, artículo doce
del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Dióse cuenta del extracto de los acuerdos toma-
dos por este Municipio durante el mes de Marzo último; y la

Cincuenta y uno



corporacion por unanimidad **ACORDÓ** aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Botetin Oficial.

Por ultimo la corporacion **ACORDÓ** por unanimidad aprobar la distribucion de fondos del presupuesto municipal, formada para satisfacer las atenciones del presente mes importante nueve mil ochocientas cincuenta y tres pesetas trece centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion; extendiendose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico =

[Signature]
P. Encinas

[Signature]
José M. S. Muñoz

[Signature]
Juan, ^{Comisario} Alfredo Xissarrague

[Signature]
Fernán López

[Signature]
Ramon Siles

[Signature]
Modesto Carbono

[Signature]
Jose Pardo

[Signature]
Ingenio Corral

[Signature]
Andres Avila

[Signature]
Antonio Cortes

[Signature]
Manuel Carbonero

[Signature]
no

Sesion ordinaria celebrada en 25. de Abril de 1892.

Señores

Conceiro Ferrazo, Presidente.

Miño Manibesa.

Porto Garcia.

Lopez Rodriguez.

Carribe Luiza.

Leis Ponte.

Castro Felix.

Carral Golpe.

Lopez y Lopez.

Sisarrague Molezun

Muñoz Giroto.

En la sala de sesiones de la casa Comisitorial de la ciudad de Betanzos á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

Bajo la presidencia del Señor Don Fermín Conceiro Ferrazo, Alcalde de este Ilustre Ayuntamiento, se reunieron los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan para celebrar su sesion ordinaria; y abierta ésta, de orden del Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

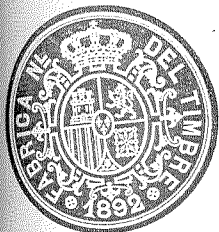
La Corporacion acordó quedar enterada y guardar y cumplir lo dispuesto por la Direccion general de contribuciones directas en su circular de diez del actual, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia número doscientos cuarenta y seis, correspondiente al dia de hoy, dictando varias reglas para la formacion de los Anillamientos, así como para conservarlos, rectificarlos y perfeccionarlos.

Se dió cuenta de la presentada por Don Laureano Andrade Pugaño, vecino de esta ciudad, importante ciento veintidos pesetas, setenta y cinco centimos, á que ascienden los gastos ocasionados con motivo de la venida á esta dicha ciudad del Excmo Señor Capitan general de Galicia, cuyos gastos fueron su-

plidos por el ayuntamiento, y la Corporacion autorada, por unanimidad **acordó** aprobar dicha cuenta y que su importe se satisfaga al interesado, á cuyo fin se espida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo once de imprevistos, artículo único del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se leyó la siguiente instancia - " Señor Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad - El que suscribe, Registrador de la propiedad de este partido, con su cédula personal número novecientos sesenta y seis del ejercicio corriente, á esa Ilustre Corporacion hace presente: Que ha quedado devocubase el local destinado á oficinas de correos y telegrafos en la casa Archivo de esta ciudad, y reuniendo dicho local condiciones excelentes para la instalacion del Registro de la propiedad, espera que, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las razones que para á esponer, se sirva concederle para el expresado objeto. - Nada ha de decir á los Señores Concejales de la importancia del Registro, por que saben que es la única garantía de la propiedad inmueble, y la propiedad es base de la familia y poderoso medio de orden en los pueblos. - Los inconvenientes de que el Registro esté instalado en una casa de vecindad, son tambien notorios. En primer lugar el peligro de incendio es siempre de temer en las casas donde hay niños y sirvientes. Todas esas catástrofes que se registran á diario en las poblaciones, son producidas por descuidos insignificantes, por causas que al mas escrupuloso guardador de sus intereses no puede preveer. Apenas el Enino piensa los trastornos que á las familias puede causar el incendio de estos libros, y los desembolsos que ocasionaría á los propietarios el inscribir nuevamente sus títulos. Si no hubiera otras razones sería esta sola suficiente para acordar su inmediata instalacion en la casa Archivo tan bien acondi-

ionada contra un peligro tan terrible. — Además, en esta población no hay casas apropiadas para instalar estas oficinas con la comodidad debida. Debe tenerse en cuenta que este Registro de la propiedad es el mayor de todos los del territorio de la Audiencia. Tiene cien libros modernos mas que el de la Coruña que es el que le sigue en orden. De ahí que ocupando en la actualidad una de las casas mas espaciales del pueblo, y en ella la habitación mejor, es sin embargo insuficiente para alojar comodamente los mil quinientos libros de la sección del Registro de la propiedad, antiguos y modernos, además de los diversos índices y legajos que constituyen este vasto archivo, reuniendo en sumo mas de seiscientas arrobas de peso, que no puede menos de amenazar seriamente la solidez de un edificio que no ha sido construido con este objeto. — Otro inconveniente importante que trae consigo la instalación eventual del Registro en casa particular, es el producirse por el cambio frecuente del local, que precede acaso menos al cambio tambien frecuente de las personas que desempeñan el cargo. Los Señores Concejales recordarán seguramente muchas casas en las que estuvo instalado este Archivo; pues todas estas mudanzas han conspido contra la conservación de libros y legajos que deben durar á través de los siglos. En mayor parte de los libros modernos anteriores al año de mil ochocientos ochenta y cuatro, se encuentran en deplorable estado de conservación, debido principalmente á ese trasiego continuo de libros poco maniables que se hicieron para estar siempre en un sitio fijo y cómodo. — Todos estos inconvenientes puede evitarlos el Ayuntamiento sin dificultades ni dispendios. Tiene á su disposición un edificio construido á propósito para archivo de documentos y protocolos. En el ha quedado desocupada una de las naves, acaso la que reúne mejores condiciones



N. 0.032.048

veinte y tres

para la instalacion de este Registro; y el Ayuntamiento celoso defensor de los intereses del pueblo, debe aprovechar ocasion tan oportuna para evitar que el Registro de la propiedad ande de casa en casa, siempre mal instalado y espuesto a las contingencias que ligeramente quedan expresadas. - Por todo lo espuesto, Suplica a V. S. se sirva acordar que el local indicado se destine a oficinas y archivo del Registro de la propiedad. Gracia y justicia que pide en Betanvor a veintidos de Abril de mil ochocientos noventa y dos = Leopoldo Palacios

El Señor Sissarraque manifestó, que, eran de la Guerra las razones que el Señor Registrador alegaba en la instancia que se acababa de leer, que era innecesario espueser ninguna otra, por lo que y en atencion a la utilidad que entraña tan justa pretension, se limitaba unicamente a suplicar a la Corporacion se sirviese acordar que el salon del airo Sur del edificio Archivo se ceda gratuitamente al Señor Registrador de la propiedad de este partido para que inmediatamente y por su cuenta instale en él las oficinas y archivo del referido Registro de la propiedad.

Contestó el Señor Presidente manifestando que, por su parte estaba conforme en que las oficinas y Archivo del Registro de la propiedad, cuyas ventajas reconocia, se instalasen en la nave del edificio Archivo, como pretendia el Señor Registrador, pero que como este Ayuntamiento, segun sabian los Señores Concejales, tenia ofrecido al ramo de guerra tanto el edificio Archivo como todos los demas que posee y administra para instalar en

ellos Fuerras de Infantería y Caballería, si, como han
sprecios las Autoridades militares, llegasen á venir de
guarnición á esta ciudad, le parecía oportuno suspen-
der todo acuerdo acerca de la solicitud que se discute
durante el plazo de dos ó tres meses, tiempo que tar-
daría en saberse, de un modo definitivo, si se des-
tinan ó no á esta ciudad algunas de las Fuerras ex-
presadas.

El Señor Ceis expuso, que, lo manifestase
por el Señor Presidente no era un obstáculo para que
desde luego, y en esta misma sesión, se acordase ceder
el salón del edificio Archivo al Señor Registrador para
instalar en él las oficinas y archivo del Registro de
la propiedad, puesto que en el contrato, que en caso
de accederse á lo que se solicita, se otorgue, pueden
establecerse todas cuantas condiciones la Corporación
crea convenientes para su seguridad y entre ellas
puede ser la de que tenga que dejarse el local cuando
el Ayuntamiento lo crea conveniente, señalando tam-
bien los plazos precios dentro de los que se ha de dar
por desahucio, pues que siendo el Ayuntamiento
el que da, es claro que él ha de ser el que imponga
las condiciones.

El Señor Corral Golpe manifestó, que, es
un asunto de alguna trascendencia el que se ventila
para que sobre él se tome acuerdo inmediatamente;
que no cree sea de tanta necesidad la traslación de las
oficinas y archivo del Registro de la propiedad al
local que se pretende, puesto que, hasta ahora estuvo
siempre en casas particulares, y sin embargo nada
sucedió ni cree que en adelante suceda, y que apesar
de todo lo expuesto por el Señor Ceis, si el Ayunta-
miento acuerda la cesión ó arriendo del expresado local,
el día que lo precise no llegará á tenerlo sin que
antes tenga que luchar con las dificultades que se

han de oponer por el Registrador

Después de rectificar estensamente los Señores Presidente, Porto, Lissarrague, Seis, Corral y López Rodríguez, se **acordó** por unanimidad dar en Arrendo al Señor Registrador el local que solicita para instalár en él las oficinas y archivo del Registro de la propiedad del partido, y que una comisión compuesta de los Señores Seis Ponte y López Rodríguez redacte las bases del contrato que con dicho objeto se ha de otorgar presentandolas después al Ayuntamiento para su aprobación.

Dado cuenta de los proyectos de presupuesto adicional del corriente año, y ordinario de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres en sus secciones de ingresos y gastos; la Corporación á propuesta del Señor Seis, por unanimidad **acordó** que dichos proyectos queden ocho días sobre la mesa para que los Señores Concejales pudiesen enterarse.

El Señor Presidente dió cuenta del recibimiento hecho al Excmo. Señor Capitan General de Galicia manifestando que, dicho Señor le habia expresado su reconocimiento por las pruebas de deferencia que con el se habian tenido y que se hallaba dispuesto á hacer en obsequio á esta ciudad todo cuanto le fuese posible; que estos ofrecimientos se habian traducido ya en hechos, pues que en el día de ayer habia estado en esta dicha ciudad un Señor Oficial del cuerpo de Ingenieros militares para reconocer, por orden de dicho Señor General, los edificios que el Ayuntamiento posee; que el referido Señor Oficial, á quien habia acompañado durante su estancia en esta ciudad, le habia dicho que el edificio de Santo Domingo reunia buenos

condiciones para alojar una compañía y las cuadras de dicho edificio suficientes para un escuadrón de caballería, siempre que se hicieran las reparaciones que el mal estado en que se encuentran todos sus departamentos requirieron.

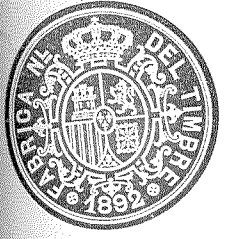
Por último dicho Señor Presidente manifestó que, durante la estancia en esta ciudad del Excmo. Señor Capitán General de Galicia, este Señor le había expresado su deseo de que una Comisión de este Ayuntamiento fuese a Madrid, para en unión de las de Ferrol y Cuatrecasas, gestionar lo conducente a fin de conseguir la pronta construcción del Ferrocarril de esta ciudad a la del Ferrol.

Suscitose con este motivo una amplia discusión en la que intervinieron los Señores Presidente, Miño Manibesa y Sei Ponte acordándose por unanimidad que una comisión compuesta de tres Señores Concejales fuese a Madrid con objeto de solicitar de los poderes del Estado la construcción del Ferrocarril de esta ciudad a la del Ferrol, y que los gastos que con este motivo se ocasionen, se satisfagan por cuenta de lo consignado en el capítulo once, artículo único del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Seguidamente se procedió á designar los tres Señores Concejales que habian de formar parte de dicha comisión y despues de haberse excusado varios Señores propuestos, se acordó que la formen el Señor Alcalde - Presidente y los Concejales Señores Seoane Rocha y Lopez y Lopez.

Y no habiendo más

cientos y cinco



anuncios de que tratar ni quien fuese la palabra,
el Señor Presidente levantó la sesión despues de
acordar se extendiese la presente acta que firmamos
J. J. J. de que yo Secretario certifico =

A: Curcimo.

José M. J. Muñoz

Fran^{co} Cruz Alpeda Lissarrague

José López Roberto Rodríguez

C. Leir y Ponte
José Ponte

Modesto Castro Eugenio Carral

Andrés Arvizu
Atencio Costa

Manuel Santos Ben
més

Sesion ordinaria del dia 2. de mayo de 1892.

Señores

Conceiro Ferrano, Presidente

Alfaro y Manibesa.

Porto Garcia

Sopez Rodriguez

Arribe Quiza.

Crespo Romé.

Corral Golpe.

Castro Felix.

Sopez y Sopez

Seis Ponte

Sissarrague Meolzum.

En la sala capitular de la casa consistorial de la ciudad de Petamnos a dos de Mayo de mil ochocientos noventa y dos. Bajo la presidencia del Señor Don Fermín Conceiro Ferrano, Alcalde de este Ilustre Ayuntamiento, se reunieron los Señores Concejales del mismo

que al margen se expresan para celebrar su sesion ordinaria; y abierta esta, de orden del Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Dióse cuenta de la rendida por Don Tomás Paradelas, de oficio sastre, vecino de esta ciudad, importante noventa y ocho pesetas veinticinco centimos á que ascienden el paño, forros y mano de obra empleados en la recomposicion y arreglo de seis capotes y siete teresianas de los individuos de la Guardia Municipal; y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta y que la expresada suma se satisfaga al interesado, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo segundo artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se dió cuenta de una solicitud suscrita por Don José Pato Garcia, vecino de esta ciudad, en suplica de que se le conceda autorizacion para abrir

en la casa en que habita sita en la calle de Sanchez Pres-
 qua de esta propia ciudad, señalada con el número veintitres
 tres puertas que guarden perfecta simetría con las luces del
 primer piso de dicha casa; y la Corporación enterada, por
 unanimidad **Acordó** que dicha solicitud pase á la
 Comisión de obras de su seno para informe.

Por el Señor Alcalde se manifestó á
 la Corporación que, á los fondos de este Municipio se
 hallaba adeudando el Estado varias cantidades por los
 conceptos de recargos sobre las contribuciones Territorial
 é Industrial é impuesto de cédulas personales correspondientes á
 los años económicos de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta
 y nueve al de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos
 ambos inclusive, así como el importe de los suministros fa-
 cilitados por este Ayuntamiento á fuerzas del Ejército y de
 la Guardia civil desde el mes de Julio último, y que preci-
 sandose facultar persona que pase á la Capital de la
 provincia á hacer efectivas las cantidades que se adeudan,
 suplicaba á la Corporación se dignare designarla; y el
 Ayuntamiento enterado, por unanimidad **Acordó**
 autorizar al Depositario de sus fondos don Vicente Pita
 Bermúdez para que pasando á dicha Capital haga
 efectivas las sumas que á este Municipio se le adeudan
 por los conceptos y años expresados, expidiendo al efecto
 el Resguardo ó Resguardos que sean necesarios, los cuales
 desde luego aprueba.

También se manifestó por el Señor
 Alcalde que, terminando en treinta del próximo en-
 trante mes de Junio el contrato de arriendo del Servi-
 cio de Alumbrado de esta casa consistorial y sus depen-
 dencias, el de las calles y plazas públicas de esta población
 y el de la escuela ó academia de música municipal,

creía necesario ponerlo en conocimiento de la Corporación, á fin de que en cumplimiento de lo dispuesto por la ley acordase se saque á remate nuevamente anunciándose la subasta, para lo cual la comisión correspondiente debe fijar las condiciones en que se ha de realizar; y la Corporación autorada, por unanimidad **Acordó**, que con arreglo á lo preceptuado en la ley municipal, se saque á subasta el servicio de alumbrado de que queda hecho merito para el año económico próximo de mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres, formándose por la comisión correspondiente el oportuno pliego de condiciones, fijando el tipo que la comisión de Hacienda acuerde, con arreglo á las necesidades del presupuesto ordinario, sirviendo de base para el de las calles y plazas, el número de faroles hoy existentes con el aumento de dos mas que prestarán únicamente servicio las noches de los días primero y diez y seis de cada mes, los cuales se colocarán en los sitios que la mentada comisión designe.

Asimismo se manifestó por el Señor Alcalde presidente que, terminando en treinta del entrante mes de Junio el contrato de arriendo de la casa nombrada "Cortaduría" sita en la calle de la Torre, antes Plaza de la Verdura de esta ciudad, de las tres rinconeras existentes bajo el tinglado de la Pescadería, así como el fincal denominado de los Cortadores colindante con el fuente nuevo, creía conveniente ponerlo en conocimiento de la Corporación para que se sirviese acordar se saquen nuevamente á remate dividiendo dicho fincal en parcelas á fin de obtener mayores resultados en la subasta; y la Corporación autorada, por unanimidad **Acordó** se procediere desde luego á formar por la Comisión de abastos el oportuno presupuesto y pliego de condiciones, anunciándose



la subasta por los tres próximos años económicos de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres, mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro y mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco de los referidos edificios Cortaduría, las tres rinconeras del tinglado de la Pescadería y el fincal denominado de los Cortadores, dividiendo este en parcelas según lo propuesto por el Señor Alcalde.

Dióse cuenta de las liquidaciones generales de los presupuestos de ingresos y gastos de este Municipio, respectivos al próximo pasado año económico de mil ochocientos noventa a mil ochocientos noventa y uno, resultando de las mismas que los ingresos realizados por cuenta de dicho presupuesto durante los diez y ocho meses de su ejercicio ascendieron a la cantidad de ciento trece mil ciento cincuenta y una pesetas ochenta y un centimos, y a igual suma los pagos, y que los créditos pendientes de cobro y pago por cuenta de los propios presupuestos de ingresos y gastos se elevan respectivamente a catorce mil setecientas ochenta y ocho pesetas veintitres centimos y a veintiseis mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas dos centimos, acausando por lo tanto un déficit de doce mil cincuenta y seis pesetas setenta y nueve centimos los gastos; y el Ayuntamiento entorado, por unanimidad **acordó** aprobar dichas liquidaciones.

Igualmente se dió cuenta del proyecto de presupuesto adicional al ordinario municipal de ingresos y gastos del corriente ejercicio económico formado por la comisión de Hacienda del seno del Ayuntamiento; en cuya sección de ingresos, que importa veintiseis mil novecientas veintinueve pesetas veintinueve centimos se comprenden las catorce mil setecientas ochenta y ocho pesetas veintitres centimos que quedaron pendientes de cobro por cuenta del correspondiente al próximo pasado año económico de mil ochocientos noventa a mil ochocientos noventa y uno, cincuenta y tres pesetas veinticinco centimos importe de la renta o inquilinato de una finca de propios arrendada desde primero de Diciembre último; catorce pesetas ochenta y nueve centimos intereses de las inscrip-

ciones intransferibles de la renta del cuatros por ciento resenadas en el acta de la sesion celebrada por este cuerpo municipal en catorce de Septiembre retro proximo; noventa y una pesetas cuarenta y un centimo, como mayor ingreso ya obtenido por cuenta del credito autorizado en el articulo sexto, capitulo septimo del presupuesto ordinario vigente: Diez mil quinientas noventa y dos pesetas cincuenta y seis centimos, que se calcula producirán en venta algunos terrenos sobrantes de la via pública y mil trescientas ochenta y ocho pesetas noventa y cinco centimos, que sobre lo autorizado en el indicado presupuesto ordinario producen por arriendo los arbitrios extraordinarios establecidos sobre articulos de consumo no comprendidos en la tarifa general del Estado; y en la seccion de gastos, que asciende a igual suma, ó sea a veintiseis mil novecientos veintinueve pesetas veintinueve centimos, figuran unicamente las veintiseis mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas dos centimos, á que se elevan las rentas u obligaciones que quedaron pendientes de pago por cuenta de dicho presupuesto del ante proximo año económico y ochenta y cuatro pesetas veintisiete centimos, como resto al completo de las ciento nueve pesetas sesenta y nueve centimos que se descuentan á la Caja de Recluta de la Zona militar de la fortuna por los conceptos que el referido proyecto menciona; y la forporacion enterada minuciosamente del mismo, considerandose que los creditos consignados en la seccion de gastos son de necesidad absoluta para satisfacer las justas y legitimas atenciones á que se destinan, y perfectamente legales los ingresos ó recursos propuestos, por unanimidad **Acordó** aprobar y hacer suyo dicho proyecto, y toda vez en él figuran los nuevos gastos e ingresos indicados, **asi bien acuerda** que previos los oportunos anuncios se exponga al público por el termino de quince dias en la secretaria y otras currisos que sean, con las reclamaciones que en su caso se presenten, se someta á la deliberacion y aprobacion de la Junta municipal.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año económico proximo de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, formado por la Comision de Hacienda de su seno, de cuyo proyecto resulta que, los gastos ascienden á noventa y una mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas treinta y seis centimos y los ingresos ordinarios y extraordinarios comprendidos en los Capítulos primero, tercero, cuarto, quinto y septimo á cuarenta y dos mil setecientas sesenta y una pesetas treinta y seis centimos, acusando por consiguiente un déficit de cuarenta y ocho mil seiscientas sesenta y siete pesetas que dicha Comision propone se enjague con el máximum de los recargos que la ley autoriza so-

bre las contribuciones territorial y de subsidio industrial, sobre el impuesto de cédulas personales, sobre el de consumos, exceptuando tan solo de este los aguardientes y alcoholes que serán solo recargados con el cincuenta por cien, y finalmente con varios arbitrios extraordinarios actualmente establecidos sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la Tarifa primera ó general de consumos; y el Ayuntamiento enterado minutamente de dicho proyecto, previa lectura que del mismo hizo de orden del Señor Alcalde el infraescrito Secretario, así en la parte de ingresos como de gastos, lo propio que de las Tarifas presentadas por la exacción de los arbitrios sobre fuescos en la vía pública, transportes y arrastres de mercancías por el interior de la población, embarcaciones que carguen ó descarguen en los muelles u otros puertos públicos de la misma, sobre las ventas y permutas que de diferentes clases de ganado se realicen en las ferias y fiestas de este distrito por razón de fiato, sobre las reses que se sacrificuen en el matadero público; la de los arbitrios extraordinarios sobre los artículos de que queda hecho mérito; y por último de la memoria ó estado comparativo que acompaña á dicho proyecto; después de una amplia y detenida discusión, por unanimidad **acordó** aprobar uno y otros, toda vez considerada de absoluta necesidad los gastos que comprende y los ingresos ordinarios y extraordinarios que se proponen; que dicho proyecto con los demás documentos relacionados que le acompañan se exponga al público en la Secretaría por término de quince días en cumplimiento del artículo ciento cuarenta y seis de la vigésima ley municipal, anunciándose por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de este término, y para que sea el indicado plazo, se convoque á la Junta municipal conforme á lo preceptuado en el artículo ciento cuarenta y ocho en combinación con el sesenta y ocho de la propia ley, para dar cuenta del referido proyecto, de las reclamaciones que contra el mismo se presenten, á fin de que se sirva aprobarlo en la forma mencionada ó en la que considere mas conveniente y arreglada á la ley.

Dióse cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Municipio durante el próximo pasado mes de Abril; y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** aprobarlo y que una copia del mismo se remitiera al Ilustre Señor Gobernador civil de

esta provincia a fin de que se digue ordenar su insercion en el Boletín Oficial de la misma

Por último la Corporacion acordó por unanimidad aprobar la distribucion de fondos del presupuesto municipal formada por el infrascrito Secretario-Contador para satisfacer las atenciones del presente mes, importante nueve mil ochocientas cincuenta y tres pesetas trece céntimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien pudiese la palabra, el Señor Presidente levantó la sesion estendiéndose la presente acta que firman S. S. S. de Que yo Secretario certifico =

A. Lencinas.

Yosi M. F. Niño

Juan de Campis

Alfredo Vissarague

José López

Pablo Niño

José López Rodríguez

José Porto

Modesto Castro

Engenio Corral

Raimundo Parr

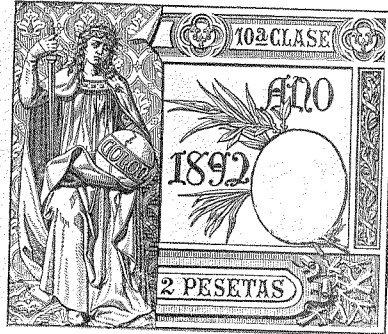
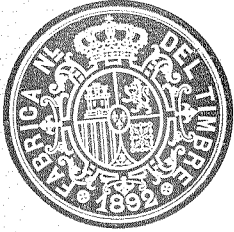
Andrés Aguayo

Elis y Porto

Atmestru

Manuel Castro

etc



N.0.027.987

cincuenta y nueve

Sesion ordinaria del dia 9. de Mayo de 1892.

Señores
Mñño Manibesa, Presidente.
Nuñez Gabocada.
Porto Garcia.
Saer Martinex.
Lopez Rodriguez
Arribe Quiza.
Nuñez Piroto.
Lopez y Lopez.
Corral Golpe.
Crespo Comé.

En el salon de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Betancuria a nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y dos. Bajo la presidencia del Señor don José María Mñño Manibesa, primer Teniente de Alcalde del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad, se reunieron

los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan para celebrar su sesion ordinaria, y abierta ésta, de orden del Señor Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Dado cuenta de la rendida por Don Práximundo Nuñez Goderal, vecino de esta ciudad, importante cuarenta y ocho pesetas veinte centinos y cinco que ascienden cincuenta castaños, a varan de setenta y cinco centinos uno que facilitó para su plantacion, como tuvo efecto, en la plaza del Baldoncel donde se celebra la feria del ganso vacuno y de cerda y en la calle de la Alhondiga de esta dicha ciudad, y seis pa

quetos de puntas llamadas de París de diferentes
tamaños que tambien facilitó y fueron invertidas en
la clavarion de las respectivas empalilladas que en
forma triangular se construyeron en la base de cada
uno de aquellos para la conservacion de los mismos,
a continuacion de cuya cuenta aparece el conforme
puesto por la comision de policia, obras y arbolado;
la Corporacion enterada, **Acordó** por unani-
midad aprobar dicha cuenta y que la expresada
cantidad se satisfaga al interesado, a cuyo fin se
expida a su favor por el Señor Alcalde el conducente li-
bramiento con cargo al capítulo once de imprevistos del
presupuesto municipal en ejercicio.

Se dió cuenta de la presentada por
Don Jorge Serantes Ulbrich, capitán cagero del
Regimiento Infanteria de Reserva de esta Ciudad,
importante trece pesetas a que ascendió el costo de
una cruz de plata, tamaño grande, del Mérito Mi-
litar con distintivo blanco y el estuche en que fué re-
mitida por don Valentín Rubio, vecino de Madrid,
cuya cruz fué adquirida para ofrecer al Sargento
de dicho Regimiento Don Nicolas Ollero en virtud
de acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesion
ordinaria celebrada en veintitres de Noviembre del
próximo pasado año de mil ochocientos noventa y uno,
y con la que ha sido agraciado por el Excmo. Señor
Ministro de la Guerra, a consecuencia y en virtud
de los distinguidos servicios que prestó en la extincion
del incendio ocurrido en la casa comercio de Don
Raimundo Nuñez Goderal de este pueblo la noche
del dia veintisiete de Septiembre de dicho año; y la
Corporacion enterada por unanimidad **Acordó**
aprobar la expresada cuenta y que se satisfaga al
Don Jorge Serantes Ulbrich la mencionada cantidad,

a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo once de imprevistos del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tambien se dió cuenta de la rendida por Don Marcial Gonzalez, vecino de esta ciudad, importante treinta y nueve pesetas cincuenta centimos, a que ascienden los materiales y mano de obra empleados en la encuadernacion de los libros del Registro civil del Juzgado municipal de este distrito; y la Corporacion Entorada, por unanimidad **acordó** aprobar la referida cuenta y que se satisfaga dicha suma al interesado, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo noveno, Artículo quince del presupuesto municipal de gastos vigentes.

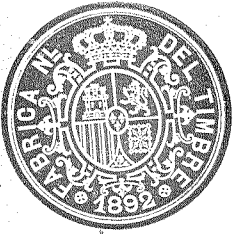
Yguualmente se dió cuenta del acta de subasta celebrada en el dia de ayer para la adquisicion de cien piedras de cantería del monte denominado de San Tutor, que se precisan para la reparacion de las plazas y calles públicas de esta ciudad, de la cual aparece que, celebrado el acto, resultó único postor Antonio Narquera Loureda de esta vecindad, que remató en el precio de cuatrocientas noventa y siete pesetas setenta y un centimos, tipo fijado en el pliego de condiciones que sirvió de base para dicha subasta, por lo que el Señor Alcalde adjudicó provisionalmente el indicado remate en favor del mencionado Antonio Narquera Loureda; y la Corporacion entorada, por unanimidad **acordó** aprobar definitivamente el remate de las cien piedras de cantería en la repetida suma de las cuatrocientas noventa y siete pesetas setenta y un centimos.

Habiéndose dado cuenta al Ayuntamiento de que la Junta administrativa municipal encargada de elegir el medio de hacer efectivo el encabecamiento de consumos de este término en Sesión pública celebrada el día cuatro de Abril último, había acordado hacer efectivo dicho cupo por medio del Arriendo a venta libre de todas las especies sugetas al mismo en el casco y radio de la población, y por encabecamientos y conciertos obligatorios en las parroquias del extrarradio de esta ciudad; la Corporación por unanimidad **acordó** quedar enterada y en consecuencia que, por la comisión de Hacienda se proceda inmediatamente a redactar el oportuno pliego de condiciones y tarifas de dicho impuesto, así como las de Arbitrios ordinarios y extraordinarios que la legislación vigente permite, los cuales, lo mismo que los derechos de consumos se saquen a remate por los tres siguientes años económicos que empiecen a correr y contarse en primero del entrante mes de Julio y terminen en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, bajo el tipo de Sesenta y una mil novecientas quince pesetas el impuesto de consumos; de ocho mil pesetas los arbitrios extraordinarios y de diez mil ochenta y cinco pesetas los Arbitrios locales de carácter ordinario con el importe de novecientas setenta y cuatro pesetas cuarenta centimos a que asciende el tres por ciento de la cuota del Tesoro de dicho impuesto de consumos para gastos de cobranza y conducción de caudales.

Inmediatamente se procedió a hacer la liquidación de lo que corresponde satisfacer a este Distrito por su encabecamiento de consumos y recargos, Arbitrios locales de carácter ordinario y extraordinario, incluso los derechos de matadero y tres por ciento de cobranza y conducción sobre el cupo del Tesoro, cuya operación operó el Si-

N.0.027.986

Sevilla y uno



quiere resultado.

	Pesetas cts
Encabezamiento fijado por consu- mos a este término 28.420 "	} 56.840. "
Cien por cien de recargo municipal 28.420 "	
Encabezamiento por Alcoholes destina- dos al consumo personal 2.030 "	} 3.045. "
Cinuenta por ciento de recargo 1.015 "	
Cupo señalado por sal 2.030 "	
<u>Total</u>	<u>61.915. "</u>

Resumen.

Suporta el cupo del Tesoro por los tres conceptos anteriormente ex- presados 32.480 "	} 61.915. "
Señala el recargo municipal 29.435 "	
<u>Total</u>	<u>Igual.</u>

Habitantes a contribuir.

Del casco y radio	5.429.
Del extrarradio	2.691.
<u>Total</u>	<u>8.120.</u>

Corresponde, pues, satisfacer al
extrarradio por el cupo y recargo de con-

sumos, alcoholes y sal, este sin
recargo 10.255'40 } 61.915 "
Ydem al casco y radio 51.659.60 }

Importa el tres por ciento de cobranza y
conduccion sobre la cuota del Tesoro --- 972'40

Se calcula podran producir los arbitrios
extraordinarios impuestos sobre varios
articulos no comprendidos en la Tarifa
general del impuesto de consumos que
se han de hacer efectivos en los fieltos
de la poblacion y afectan por consiguiente
al casco y radio de la misma 8.000 "

Ydem los tambien locales de caracter or-
dinario en la forma que establece la legis-
lacion vigente, con inclusion de los esta-
blecimientos por el sacrificio de reses en el
matadero publico 10.085 "

Suman estas partidas la cantidad de ochenta mil novecientas, setenta y cuatro pesetas cuarenta centimos 80.972'40

Por cuya cantidad se sacaran á remate
los articulos de consumo y arbitrios mencionados.

Por último la Corporacion acordó
que la precedente liquidacion se haga pública á medio
de bandos ó edictos que se fijaran en los sitios de
costumbre.

Y no habiendo mas asun-

Por de que tratar ni quien fudiese la palabra,
el Señor Alcalde-Presidente levanto' la sesion,
estendiendose la presente acta que firman S. S. S.
de que yo Secretario certifico =

José M. ^l de Nino

Raimundo Cacer

Juan ^{co} Conyue

José Lopez

Esteban Nunez

José Lopez Rodriguez

[Signature]

José Porto

Modesto Castro

Andrés Arvizu

Eugenio Corral

Attoner Perob

Manuel Castro Ives

no

Certifico yo el infraescrito Secretario del
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que en el día
de hoy no pudo celebrarse Sesión ordinaria por
no reunirse número suficiente de Señores Concejales
para tomar acuerdos.

Y que conste estiendo la presente con el visto
bueno del Señor Alcalde en Betanzos á diez y seis
de Mayo de mil ochocientos noventa y dos =

Orto Buo
" " " "
El Alcalde accio. C.
Jose M. F. Minos

Manuel Latorre

Sesión supletoria celebrada en 18. de Mayo de 1892.

Señores

Miño Manibesa Presidente

Porto Garcia.

Lissarrague Molerum

Paez Martinez

Frespo Comé

Arise Luiza

Castro Félix

Núñez Laboada

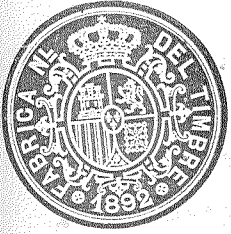
Corral Golpe.

En la sala de Se-
siones de la casa con-
sistorial de la ciudad
de Betanzos á diez y
ocho días del mes de
Mayo del Año de mil
ochocientos noventa y dos.

Bajo la presidencia
del Señor Don José

María Miño Mani-

besa, primer Ayudante de Alcalde de este Ayuntami-
ento y Alcalde primero accidental por hallarse ausente
de licencia el que lo es propietario Don Fermín Cou-
ceiro Serrano, se reunieron los Señores Concejales
del mismo que al margen se expresan, con el fin de



N.0.027.985

Setenta y tres

celebrar sesion supletoria de la ordinaria que debia celebrarse el lunes diez y seis del corriente y que no tuvo efecto por no haberse reunido numero suficiente de Señores Concejales.

El Señor Presidente abrió la sesion ordenando al infrascripto Secretario diere lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó guardar y cumplir lo dispuesto por el Ilustrisimo Señor Gobernador civil de esta provincia en su comunicacion número mil ciento setenta y dos de tres del corriente que dice así:— "Al examinar este Gobierno las liquidaciones de los cobros y pagos realizados por gastos carcelarios de ese partido durante el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y uno, ha tenido ocasion de observar que ese Ayuntamiento adeuda por razon de las cuotas que le fueron asignadas para dicha atencion en años anteriores cuatro mil ciento setenta y siete pesetas ochenta y dos centimos— Han censurable apatia tratándose de un servicio que por su naturaleza está reconocido como de suma importancia y preferente atencion, no es dable á mi Autoridad tolerar por mas tiempo, y en tal concepto he resuelto prevenir á ese Ayuntamiento, como lo verifico, que se no justifique cumplidamente ante este Gobierno de provincia dentro del preciso é inprorrogable término de un mes, haber solventado completamente la deuda de que se trata dispondré lo conveniente para que le sea exigida sin mas

avino por la via de apremio

Tambien acordó la Corporacion por unanimidad que se guarde y cumpla lo dispuesto por el Señor Administrador de contribuciones de la provincia en su circular de nueve del corriente inserta en el Boletín Oficial número doscientos cincuenta y nueve de once del mismo mes, previniendo á los Ayuntamientos, que los repartimientos individuales de territorial se ajustarán al modelo que sirvió para formar los del corriente año económico, sin mas alteracion que la de adicionar despues de la última columna otra en blanco para el destino que en su dia pueda acordar la Superioridad.

Dada lectura al proyecto de pliego de condiciones formado por la comision permanente de alumbrado del seno de este Ayuntamiento para el arriendo durante el año económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres del servicio del alumbrado público de las calles y plazas de la poblacion, de las oficinas y demas dependencias de la casa Consistorial y de la Academia ó escuela de música, en cuyo pliego fija la citada comision el tipo de cuatro mil doscientas setenta y cinco pesetas para el de las calles y plazas; trecientas setenta y cinco pesetas para el de la casa consistorial y sus oficinas y en cien pesetas el de la escuela de música; la Corporacion por unanimidad acordó aprobar dicho proyecto sin la menor modificacion; que en consecuencia y tan pronto sea aprobado por la Junta municipal el proyecto de presupuesto ordinario de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, se anuncie por el Señor Alcalde la subasta del mencionase servicio de alumbrado en el tipo que

queva señalada, la cual será presidida por el Señor Alcalde ó quien haga sus veces y los Señores de la Comision con asistencia del infrascripto Secretario que dará fe del acto

Por último tambien se dió cuenta del proyecto de pliego de condiciones formado por la comision de Hacienda, para el remate de los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos autorizados, así como los arbitrios locales ordinarios y extraordinarios, en cuyo proyecto proponen la citada Comision que el contrato se celebre por los tres próximos años económicos de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro y mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco, bajo el tipo en cada uno de dichos años de la cantidad de ochenta mil novecientas setenta y cuatro pesetas cuarenta centimos, que se distribuyen en la siguiente forma: treinta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas importe de los derechos correspondientes al Estado por el impuesto de consumos, sal, aguardientes, alcoholes y licores; veintinueve mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas que corresponden al Ayuntamiento por razón del recargo municipal sobre dichos derechos; ocho mil quinientas ochenta y cinco pesetas por los arbitrios sobre fletes públicos y transportes y arrastres por el interior de la poblacion y sobre las embarcaciones que carguen ó descarguen en la ría de este término; mil quinientas pesetas por los establecimientos en el mercado público; ocho mil pesetas por los extraordinarios sobre los artículos no comprendidos en la Tarifa general de consu-

mos; y novecientas setenta y cuatro pesetas cua-
renta centimos importe del tres por ciento del
cupo del Tesoro que el Reglamento del impuesto
de consumos señala en su artículo cuarenta
y seis para gastos de cobranza y conduccion
de caudales; y la forporacion enterada minucio-
samente de dichos pliego de condiciones y tarí-
fas, por unanimidad **acordó aprobarlas**
y en consecuencia que tan pronto se haya dis-
cutido y aprobado por la Junta Municipal los
referidos pliego y tarifas se anuncie por el Señor
Alcalde la subasta para el arriendo de consumos
y arbitrios de este termino municipal por los tres
próximos años económicos referidos bajo el tipo
de ochenta mil novecientas setenta y
cuatro pesetas cuarenta centimos, cuya
subasta presidirá dicho Señor Alcalde ó el que
haga sus veces con asistencia de los Señores que
forman la comision permanente de Hacienda
y de un Notario de la poblacion que dará fe
del Acto.

Y no comprendiendo mas asuntos
la convocatoria, se levantó la sesion estendiendose
la presente acta que firman S. S. S. de que yo
Secretario certifico =

Yosé M. S. M. S.

José Puente

Juan C. Cruz

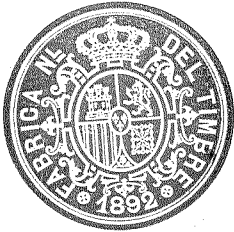
Alfreda Xissarague

Raimundo Pae

Andrés Arriba

H. S. H.

H. S. H.



N.0.027.984

sesenta y cinco

Juan López

Antonio Nuñez

Modesto Castro Eugenio Corral

José Puerto

Manuel Sánchez

no

Sesión ordinaria
de 23. de mayo de 1892.

Señores

Alfaro Manibesa, Presidente.

Nuñez Cabada.

Berto Garcia.

Nuñez Pirola.

Castro Feliz.

Corral Galpe.

Crespo Comé.

Lopez y Lopez.

Arribe Quizo.

En la sala de sesiones de la casa consistorial de la ciudad de Betanzos a veintitres dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y dos. Bajo la presidencia del Señor

Don José-Maria Miño Manibera, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento por hallarse el propietario usando licencia, se reunieron los Señores Concejales que al momento se expresan para celebrar su sesión ordinaria y abierta ésta, por el Señor Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Dióse cuenta de que en diez y nueve del corriente se han ingresado en el Banco de España las cantidades siguientes: ocho mil ciento veinte pesetas, importe del cuarto trimestre del cupo de consumos que correspondió á este Distrito en el corriente año económico; y cuatrocientas ochenta y cinco pesetas once centimos, resto al completo del total que en el referido año económico le ha sido señalado á este Distrito para atenciones de segunda enseñanza, como lo comprueban las dos cartas de pago correspondientes á los mandamientos de ingreso números cuarenta y dos y cuarenta y ocho del registro parcial número primero respectivamente, expedidas por las Administraciones de contribuciones y Propiedades de la provincia de la Coruña; y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** aprobar dichos pagos y que se proceda á su formalización, á cuyo fin se espidan por el Señor Alcalde á favor del Depositario de fondos de este Municipio Don Vicente Pita Remuendea, que fué el que los verificó, los oportunos libramientos con cargo á los capítulos cuarto y noveno, artículos octavo y catorce del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se dió cuenta de una certificación expedida en diez y siete del corriente por el infrascripto Secretario, acreditativa de que los Suministros de pan,

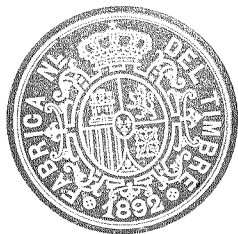
cebada, y yerba seca facilitados a tropas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Abril, ascienden a la cantidad de doscientas dos pesetas setenta y cinco centimos; y la Corporacion enterada, por una minutas **acordó** aprobar dicha certificacion y que su importe se satisfaga al Depositario de fondos municipales don Vicente Pita Bermudez que fue el que facilitó dichos suministros, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo noveno, artículo doce del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Enterada la Corporacion de la circular número doscientos veintiocho de catorce del corriente del Ilustrisimo Señor Gobernador civil de la provincia, inserta en el Botetín Oficial de la misma número doscientos setenta y cinco, de diez y ocho del mismo mes, en la cual impone, entre otros, al Alcalde de este Ayuntamiento por no haber remitido para su inspeccion los presupuestos adicional y refundido del Año económico de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos, la multa de treinta y siete pesetas cincuenta centimos, previniendole ademas que si dentro del término de diez dias no cumple el expresado servicio procederá al nombramiento de Delegado especial para verificarlo a su costa y a la del infrascripto Secretario; por unanimidad **acordó**, que, tan pronto terminen los quince dias por que está de manifiesto al público el mencionado presupuesto se convoque a la Junta municipal para su aprobacion definitiva, remitiendose seguidamente el mencionado presupuesto al Ilustrisimo Señor Gobernador civil de la provincia, suplicandole a la vez se sirva alzar la multa impuesta, toda vez la falta de remision no puede imputarse al Ayuntamiento ni al Señor Alcalde. Presidente

La Corporación quedó enterada y por unanimidad acordó guardar y cumplir todo cuanto se dispone en la circular del Señor Administrador de contribuciones de la provincia de la forma su fecha diez y ocho del corriente que se mira inserta en el Boletín Oficial de la misma número doscientos sesenta y siete correspondiente al día viernes veinte del propio mes.

A propuesta del Señor Alcalde Presidente la Corporación acordó por unanimidad adquirir tres gorras de uniforme nuevas para el portero y los dos Vecedores de este Ayuntamiento, mediante lo que las que usan en la actualidad se hallan completamente deterioradas e irreparables, y que el costo de las mismas se satisfaga con cargo al capítulo once de imprevistos del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, toda vez en el mismo no hay partida consignada para esta Abstracción.

Por último se manifestó por el Señor Alcalde Presidente que, en vista del mal estado en que se hallan las terebianas de uniforme que usan los individuos de la Guardia municipal de esta ciudad en el Servicio de día, se hacía preciso atender inmediatamente a la reparación y arreglo de las mismas, lo que ponía en conocimiento de la Corporación para que se sirviese acordar lo que crea procedente respecto al particular; y dicha Corporación enterada, constándole como le cuenta lo expuesto por dicho Señor Alcalde, por unanimidad acordó



se proceda con la urgencia posible al arreglo de dichas
terresianas;

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar ni quien pudiese la palabra, se levantó la Ses-
sion escuchándose la presente acta que firman S. S. S.
de que yo Secretario certifico =

José M. S. Nolas

Juan Puerto

Juan C. Cerezo

Juan Lopez

Antonio Vazquez

Maximiliano Castro

Eugenio Carral

Andrés Arvizu

Señor Mendez

Manuel Cantiveros

[Signature]

[Small signature]